Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Siete (07) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO Nº.	05088 40 03 002 2019-00869-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	LAURA A. ALZATE SANCHEZ Y OTRO
TEMA	**LIQIDA Y APRUEBA COSTAS**

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS. 63)VTA.CP	$	3.084.000
RECIBOS (23,26,33,37,40,51,53)CP	$	82.600
TOTAL COSTAS	$	3.166.600

SON: TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS PESOS M/L.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f3d7db4a39a0621a68073872a6e1822a3ead08253543610dd1f8ba33f18829d1

Documento generado en 08/04/2021 12:31:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica